



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

Núm. 2022/28

EXTRACTO DEL ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 01/09/2022

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA  
DÑA. M<sup>o</sup> DEL CARMEN FERRER TORRES

TENIENTES DE ALCALDE:

D. MIGUEL TUR RUBIO  
DÑA. ANTONIA PICO PEREZ  
D. ANTONIO RAMON MARI

CONCEJALES:

D. ANTONIO MARI MARI  
DÑA. MARIA SOL FERRER FERRER  
DÑA. MARIA CATALINA BONET ROIG

AUSENTES CON EXCUSA:

DÑA. CRISTINA TUR COLOMAR

SECRETARIA ACCTAL.: DÑA. FABIOLA TERCERO DIAZ

INTERVENTOR ACCIDENTAL: D. PEDRO GUASCH VIDAL

En Santa Eulària des Riu, siendo las 12:00 horas del día jueves 01/09/2022, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y señoras que arriba se expresan, con el fin de celebrar la citada Sesión, para la cual han sido previamente convocados.

Preside el Acto la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dña. M<sup>o</sup> del Carmen Ferrer Torres y actúa como Secretaria Acctal. Dña. Fabiola Tercero Díaz.

Se pasan a tratar los asuntos incluidos en el ORDEN DEL DIA de la Convocatoria, entregada a los miembros de la Junta de Gobierno Local.

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación del Acta de la sesión celebrada el día 25 de agosto de 2022.



## 2.- URBANISMO – LICENCIAS URBANÍSTICAS

**2.1.- EXPEDIENTE 2021/004339.- Ampliación de red de baja tensión subterránea del C.D. "Can Ramón" nº 30.067 en el polígono 20, parcela 380, Santa Eulària des Riu.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

PRIMERO. - Aprobar el *Proyecto de Ampliación de una Red Subterránea de Baja Tensión del C.D. "CAN RAMÓN" (Nº 30.067)* firmado por el Ingeniero Técnico Industrial don Javier Colomar Riera, visado por el Colegio Oficial de Peritos, Ingenieros Industriales y Graduados Técnicos Industriales de Balears número 12210047-00 en fecha 27-enero-2021, con registro de entrada número 202199900002113 de fecha 12-febrero-2021 y registro de entrada número 202199900004514 de fecha 22-marzo-2021, con la que solicita Licencia Urbanística para la "AMPLIACIÓN DE RED DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA DEL C.D. "CAN RAMÓN" Nº 30.067" a realizar en la parcela 380 del polígono 20, en el término municipal de Santa Eulària des Riu.

La licencia no surtirá efectos y no se podrán iniciar las obras, en su caso, hasta el cumplimiento de los siguientes requerimientos y condiciones según informes y autorizaciones obrantes en el expediente:

### Condiciones:

- Las expuestas en el Informe Técnico de fecha 23-08-2022.

### Requisitos para retirar la Licencia

- Deberá establecerse garantía económica por valor de 100,00 € (CIEN EUROS) para garantizar la correcta gestión de los residuos generados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal de Residuos de Construcción y Demolición (en adelante OM RCDs) (BOIB número 118 de fecha 12-agosto-2010), y por la modificación puntual de dicha ordenanza aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 29-julio-2011 (BOIB número 128 de fecha 27-agosto-2011).
- Deberá constituirse garantía económica por valor de 1.983,83 € (MIL NOCECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS) para garantizar la correcta reposición de los pavimentos afectados, según lo establecido por la Ordenanza Municipal sobre Convivencia Ciudadana y Reguladora del Uso, Ocupación y Limpieza de la Vía Pública (BOIB número 97 de fecha 30-julio-2016).

### Requerimientos una vez finalizados las instalaciones

- Previo a la devolución de la garantía económica para la correcta reposición de los pavimentos afectados, se aportará el Certificado Final de Instalación, así como fotografías del estado final de los pavimentos en los cuales se pretende actuar.
- Previo a la devolución de la garantía económica establecida para la correcta gestión de los residuos afectados, además de la documentación indicada en el artículo 10 de la OM RCDs, se deberá aportar la documentación indicada en el párrafo anterior.

**2.2.- EXPEDIENTE 2022/002923.- Reforma y ampliación de vivienda unifamiliar aislada con piscina en la C/Es Vedrà, núm. 13, Urbanización La Joya, Sant Carles de Peralta.**



[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto básico, sin visar, con r.g.e. 202299900012665 de fecha 13/08/2022, todo ello por redactado por la arquitecta D<sup>a</sup>. Laura Noguera Boned, en el que solicita licencia municipal para la REFORMA Y AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA, a ubicar en una parcela situada en la calle es Vedrá, núm. 13, Urbanización La Joya, Sant Carles de Peralta, con referencia catastral 7296830CD7179N0001ZD, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 1.100,00 m<sup>2</sup>.b)Fondo de parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: 26,02 m.d)Edificabilidad: 0,295 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (324,99 m<sup>2</sup>).e)Ocupación: 25,20 % (274,37 m<sup>2</sup>).f)Altura máxima: 6,00 m.g)Altura total: 7,10 m.h)N<sup>o</sup> Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: >3,00 m.j)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.k)Volumen máximo: 995,62 m<sup>3</sup>.l)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.100,00 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)m)Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el



fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).

- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Aportar la actualización de la superficie catastral de la parcela.
- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-1020.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.3.- EXPEDIENTE 2022/003350.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/Ganso, núm. 50, parcela 6, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico, sin visar, con r.g.e. 202299900012656 de fecha 12/08/2022, todo ello redactado por la sociedad profesional Arqcoas Arquitectura, S.L., promovido por la entidad TORRE DEL PI REAL ESTATE, S.L., en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, a



ubicar en una parcela situada en la calle Ganso, núm. 50, parcela 6, Jesús, con referencia catastral 76900A8CD6079S0001AR, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:

a)Parcela: 1.180,36 m<sup>2</sup>.b)Fondo de parcela: > 20,00 m.c)Fachada a calle: >20,00 m.d)Edificabilidad: 0,43 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> (507,02 m<sup>2</sup>).e)Ocupación: 29,99 % (354,10 m<sup>2</sup>).f)Altura máxima: 7,00 m. g)Altura total: 7,70 m.h)Nº Plantas: 2 plantas (P. Baja + 1 P.P.).i)Retranqueos:A viales y zonas públicas: >5,00 m.Resto linderos: 3,00 m.j)Zonas ajardinadas y/o arboladas: > 50 % de la superficie no ocupada por la edificación.k)Volumen máximo: 1.423,15 m<sup>3</sup>.l)Intensidad de uso: 1 viv/ 1.180,36 m<sup>2</sup> (1 viv./parcela)m)Uso: predominante residencial.

Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

#### Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Aportar Acta Notarial del acuerdo entre la parcela colindante para la autorización de terrazas en la zona de retranqueos más elevadas que el terreno natural.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Director de Ejecución, donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Se deberá abonar la tasa correspondiente a la conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2019.
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).



Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E22-1243.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

**2.4.- EXPEDIENTE 2018/003175.- Proyecto modificado de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/Torre de Can Blancadona, núm. 18, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico Modificado, sin visar, con nº de registro de entrada 202299900011857 de fecha 28/07/2022, redactado por el arquitecto D. Antonio Martínez Sánchez de León, en el que solicita licencia municipal para el proyecto modificado de vivienda unifamiliar aislada y piscina, a ubicar en una parcela situada en la calle Torre de Can Blancadona, núm. 18, Jesús, con referencia catastral 6498009CD6069N0001MG, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente. Los parámetros resultantes del presente Proyecto que se aprueban son los siguientes:



Segundo.- En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Deberá cumplir el art. 6.2.03 6) de las NN.SS., respecto a las terrazas en retranqueos elevadas sobre el terreno natural.
- Deberá aportar Proyecto de ejecución visado. Según el artículo 152.5 de de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), es preceptiva su presentación en el plazo máximo de seis meses desde la concesión de la licencia, y es requisito indispensable para el inicio de las obras.
- Deberá aportar Estudio Básico de Seguridad y Salud visado. Según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador donde se recogerá los números de visado que componen el encargo profesional, Nombramiento de Coordinador de Seguridad y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB num. 118, visado por el correspondiente colegio profesional, debiendo el promotor abonar una fianza del 110% del presupuesto recogido en dicho Estudio de Gestión de RCD.
- Previo a la expedición de la licencia se deberá abonar las tasas por conexión a las redes municipales de abastecimiento de agua y alcantarillado, según el BOIB núm. 132, de fecha 28 de septiembre de 2.019.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo al inicio de las obras deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplir con los condicionantes de la autorización de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea, según expediente E18-1656.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA



La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

#### **2.5.- EXPEDIENTE 2013/000619.- Legalización de instalaciones de centro hípico y medidas correctoras en el polígono 29, parcela 198, Santa Gertrudis de Fruitera.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR la solicitud formulada de licencia municipal para la LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE CENTRO HÍPICO Y MEDIDAS CORRECTORAS, en finca "Can Llusà de Cutella", polígono 29, parcela 198, Santa Gertrudis de Fruitera, según Proyecto Modificado de legalización de actividad equina de picadero de caballos y básico y de ejecución de construcción de anexo-vivienda para cuidador con visado 201900785 de fecha 07/05/2019 redactado por el Ingeniero Agrónomo Carlos Hernández Jiménez presentado ante el Consell con registro de entrada nº7865 de fecha 08/05/2019, Anexo aclaratorio del estado actual y el estado proyectado al Proyecto modificado de legalización de actividad equina de picadero de caballos con visado 201901120 de fecha 28/06/2019 presentado ante el Consell con RGE 14633 de fecha 08/07/2019, Estudio de Impacto Ambiental con visado 201600692 de fecha 11/05/2016, redactados por el Ingeniero Agrónomo D. Carlos Hernández Jiménez y Proyecto Básico de construcción de vivienda unifamiliar aislada anexa a Explotación agropecuaria de picadero de caballos con visado 13/00938/21 de fecha 21/07/2021 redactado la sociedad de arquitectura arQibizaliving SLP representada por los arquitectos D. Bernhard Rustige y D. Thor A. Fogelberg, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras





- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo del COAIB vigente.
- Se deberá retirar la caravana que existe en la parcela.
- El camino de acceso al aparcamiento del picadero de caballos y al anexo de servicio no podrá tener características de vial urbano.
- En el perímetro de la finca se deberá plantar vegetación autóctona para minimizar la afección a colindantes.
- El promotor inscriba la total superficie de la finca registral núm. 36.727 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la actividad proyectada, de acuerdo con el art. 15 de la LSR.
- La Declaración de Interés General conlleva la actividad de aprovechamiento atípico del Suelo Rústico según el art. 17 de la Ley 6/97 de Suelo Rústico, modificado por el art. 18 de la Ley 7/12 de medidas urgentes para la ordenación urbanística sostenible, por lo que el interesado, en el momento de la concesión de la licencia municipal devengará una cuantía del 10% del importe de los costes de inversión de la implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos lo que de acuerdo a la documentación aportada supone una cantidad de 21.950,25€ (que deberá actualizarse en función del CEM actualizado de acuerdo al módulo del COAIB vigente).
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Ingeniero, Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

#### Requisitos de la actividad

Para la instalación, el inicio y el ejercicio de la actividad se deberán cumplir con las condiciones establecidas en el Informe Técnico de fecha 25-08-2022, en el que se indica que además de deber cumplir con los condicionantes del apartado [B], se informa de que



previo al inicio y ejercicio de la actividad, si fuera el caso, se deberá presentar por parte del titular, al menos:

*“A.- Declaración Responsable de Inicio y Ejercicio de Actividad, tal y como se ha indicado en el apartado [B].SEXTO.I.1 del presente informe.*

*B.- Certificado Técnico a emitir por el director de instalación y obras conforme al modelo oficial, tal y como se ha indicado en el apartado [B].SEXTO.I.1 del presente informe.*

*Dicho Certificado Técnico deberá contener como documentación adjunta, al menos:*

*1.- Justificación clara y detallada del cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el ADIG01, tal y como se ha indicado en el apartado [B].CUARTO del presente informe.*

*2.- Referencia expresa de que se ha instalado el hidrante necesario, tal y como ha sido indicado en el apartado [B].SEXTO.D.6 del presente informe”.*

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la CIOTUPHA Expediente 004/15 (expediente electrónico 2017/00001636S) que obtuvo Declaración de Interés General por parte de la CIOTUPHA de sesión 4/2019 celebrada en fecha 25/11/2019.
- Cumplimiento de los condicionantes del Informe favorable según expediente 94A/17 de la Comissió de Medi Ambient de la Consellería de Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les illes Balears en cuanto a la Declaración de Impacto Ambiental.
- Cumplimiento de los condicionantes de Informe favorable según expediente 13651/13 de la Direcció General de Salut Pública i Participació de la Consellería de Salut del Govern de Les Illes Balears.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.
- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

Segundo.- AL TRATARSE DE UN EXPEDIENTE DE LEGALIZACIÓN SE DEBERÁ REMITIR AL DEPARTAMENTO DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.

Tercero.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de



las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Cuarto.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

#### **2.6.- EXPEDIENTE 2016/012087.- Construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en el polígono 22, parcela 198, Puig d'en Valls.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- APROBAR el Proyecto Básico Modificado sin visar y documentación complementaria con registro de entrada 20170010841 de fecha 27/06/2017, documentación complementaria sin visar con registros de entrada en el Consell d'Eivissa r.g.e. 2.897 de fecha 16/02/2018, r.g.e. 17.947 de fecha 23/08/2019, r.g.e. 5.576 de fecha 28/04/2020 y r.g.e. 28.303 de fecha 10/09/2021 de los cuales se da traslado a este Ayuntamiento en registro de entrada 20220012596 de fecha 02/08/2022 Y Proyecto Básico refundido de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina firmado digitalmente con r.g.e. 202299900013273 de fecha 26/08/2022, todo ello redactado por el Arquitecto D. Adrian Bedoya Mey, promovido por la sociedad mercantil FOCH INVESTISSEMENTS S.L. en el que solicita licencia municipal para la CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, ubicada en la parcela 198 del polígono 22, es Puig d'en Valls, con sujeción a las condiciones establecidas en los informes y autorizaciones obrantes en el expediente, así como a las condiciones generales establecidas en la legislación vigente.

En particular, la concesión de la licencia municipal de obras está sujeta a las siguientes determinaciones y requerimientos, advirtiéndose que no se podrán iniciar las obras hasta la obtención del documento denominado LICENCIA MUNICIPAL DE OBRAS.

Requisitos previos a la expedición de la licencia y/o ejecución de las obras

- Se deberá actualizar el presupuesto de acuerdo al módulo colegial vigente.
- Se deberá contar con control y seguimiento arqueológico durante las fases de movimiento de tierras y excavación. Dicha intervención arqueológica se tendrá que tramitar, mediante el correspondiente Plan de Actuación, oportunamente autorizado por el Departamento del Patrimonio del Consell d'Eivissa, debiendo aportar previo a la



retirada de la licencia la autorización de la CIOTUPHA al informe de Incidencia Arqueológica resultado del Plan de Actuación.

- El promotor deberá inscribir la total superficie de la finca registral núm. 34.033 como indivisible en el Registro de la Propiedad y vinculada a la vivienda proyectada, según el art. 15 LSR.
- Deberá aportarse el Proyecto de Ejecución debidamente visado por Colegio profesional competente. La falta de presentación del proyecto de ejecución en el plazo de 6 meses implicará, de conformidad con lo establecido en el art. 152.5 de la Ley 12/2017, la extinción de los efectos de la licencia.
- Deberá aportarse Estudio de Seguridad y Salud, según el artículo 17.1 del R.D. 1627/97 la inclusión en el proyecto de ejecución de obra del estudio de seguridad y salud o, en su caso, del estudio básico es requisito necesario para la expedición de la licencia municipal.
- Previo al inicio de las obras, deberá aportarse Asume del Arquitecto, Nombramiento del Aparejador y Nombramiento del constructor. Según el art. 157 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB), a pie de obra deberá disponerse cartel indicador en que consten nombre y apellidos de los técnicos directores, del contratista y del promotor.
- Se deberá presentar Estudio de Gestión de RCD, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal de Residuos de la Construcción y Demolición, elevada a definitiva en fecha 12 de agosto de 2010, BOIB núm. 118, visado por el correspondiente colegio profesional.
- Previo al inicio de las obras, la empresa constructora deberá ponerse en contacto con la empresa HERBUSA, concesionaria del servicio de recogida de residuos y limpieza viaria, con teléfono 971318485 y mails ofitec@herbusa.es y jefedeservicio@herbusa.es, con el fin de coordinar las posibles afecciones de la obra con dicho servicio. Las personas a contactar son Toni Domínguez (jefe de servicio) y Daniel Tomé (Jefe de explotación).
- Previo a la expedición de la licencia deberá practicarse liquidación provisional a cuenta del Impuesto de construcciones, instalaciones y obras (ICIO).

Requisitos y condiciones de la licencia tras su expedición y previo a expedición del certificado final de obra:

- Cumplimiento de los condicionantes de la CIOTUPHA del Consell d'Eivissa, expediente 044/17 (expediente electrónico 2017/00002706G) de la sesión 2/2022 celebrada el 06/07/2022.
- Cumplimiento de los condicionantes de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea según expediente E17-1897 al encontrarse la parcela afectada por la Zona de Servidumbre Aeronáutica.
- Cumplimiento de los condicionantes de según expediente núm. 3287/2017 de la Direcció General de Recursos Hídrics de la Conselleria d' Agricultura, Medi Ambient, Agricultura i Pesca del Govern de les Illes Balears, por cuanto la parcela está afectada por la Zona de Protecció de Pous (Policia) y zona inundable o potencialmente inundable.
- Cumplimiento de las medidas de integración paisajística que constan en el Proyecto.
- El tratamiento de las aguas residuales de la vivienda (fosa séptica) se debe adaptar al punto 3 del art. 80 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, para lo que deberá disponer de un sistema de recogida, tratamiento y evacuación o almacenaje propio con las



características recogidas en el ANEJO 3 del Pla Hidrològic de les Illes Balears, debiendo el titular de la vivienda presentar una declaración responsable ante la Administración hidráulica.

- Así mismo, durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos de sustancias contaminantes tanto de forma accidental como en los trabajos de mantenimiento de la maquinaria que se utilice para la ejecución de la obra.
- Previo a la expedición del certificado final de obra y licencia de primera ocupación, a la vista de las obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, se practicará liquidación definitiva del ICIO, exigiéndose, o reintegrándose, en su caso, la cantidad que corresponda.

#### Segundo.- EFICACIA TEMPORAL Y CADUCIDAD DE LA LICENCIA URBANÍSTICA

La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, por un plazo de 6 meses para iniciar las obras y de 24 meses para su finalización, de acuerdo con el Artículo 154.2 de la Ley 12/2017, de 29 de diciembre, de Urbanismo de las Illes Balears (LUIB) en relación con el Artículo 4.1.11 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal (NNSS).

El titular de la licencia urbanística tendrá derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y la obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Tendrán derecho a obtener una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si la solicitan de manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutada sea al menos del 50% y estén finalizadas fachadas y cubiertas, carpinterías exteriores incluidas, y todo ello se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Transcurrido cualquiera de los dos plazos, o de las dos prórrogas correspondientes en su caso, el Ayuntamiento iniciará el expediente de caducidad de la licencia otorgada, que será declarada por el órgano competente para conceder las licencias, previa audiencia al interesado, y determinará la extinción de sus efectos.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a la persona o entidad interesada con indicación de las advertencias y los recursos que contra el mismo cabe interponer.

#### **2.7.- EXPEDIENTE 2021/011947.- Prórroga de licencia de obras núm. 304/2018 de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la C/Torre Can Espanyol, núm. 3, Jesús.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta los informes emitidos y en base a los mismos, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- INFORMAR DESFAVORABLEMENTE la concesión de una prórroga de la licencia nº 304/2018, por carecer de objeto, puesto que las obras se encuentran amparadas en el EXP2020/017132 de "Modificado durante el transcurso de las obras de construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina" aprobado por JGL de 02-06-2022, encontrándose pendiente de expedir licencia.



Segundo.- Proceder al archivo del presente expediente de renovación de Licencia nº 304/2018.

### 3.- CONTRATACIÓN

3.1.- Ver certificación nº 6 de la obra de Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK 12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta EXP2021/011132-LOTE 2, mes de junio, a favor de la empresa HNOS PARROT, S.A. por un importe de 14.391,09 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

3.2.- Ver certificación nº 7 de la obra de Acondicionamiento de intersecciones y reordenación de accesos en la carretera EI-200 en los PK 12+610 y 13+050 con la ronda urbana de Sant Carles de Peralta EXP2021/011132-LOTE 1, a favor de la empresa HNOS PARROT, S.A. por un importe de 16.297,17 €, y acordar lo que proceda.

Aprobado por unanimidad

3.3.- Ver expediente de contratación EXP2022/015714 para llevar a cabo las obras de mejora de red de pluviales en un tramo Calle San José y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la propuesta del Departamento de Obras en la que queda acreditada la necesidad de contratar la mejora de red de pluviales del tramo de la calle San José.

SEGUNDO.- Solicitar oferta económica a las siguientes empresas propuestas por el técnico municipal con el fin de justificar la obtención de la mejor oferta:

- ISLASFALTO S.L., con NIF: B-07784119
- HNOS. PARROT S.A., con NIF. A-07030778
- EXCAVACIONES MOYA GARCÍAS, S.L., con NIF B-57054694

3.4.- Ver expediente de contratación EXP2022/015878 para llevar a cabo el servicio de programación de un formulario web que nutra de información al GIS de fiscalización del contrato de mantenimiento de jardines y acordar lo que proceda.

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de servicio, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por Tisa Internacional Equipos y Aplicaciones, S.L., con CIF B-57051179, para llevar a cabo la programación de un formulario web que nutra de información al GIS de fiscalización del contrato de mantenimiento de jardines, por un importe de 6.435,00 € y 1.351,35 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.786.35 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:



Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	9311.62601	7.786,35 €

CUARTO.- Nombrar a D. Javier Gómez Ribas, Técnico de medio ambiente, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**3.5.- Ver expediente de contratación EXP2022/014734 de Adquisición de botas de dotación para la plantilla de la Policía Local y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Justificar la celebración del contrato por los motivos descritos anteriormente, quedando acreditado que mediante un contrato de suministro, es la forma más idónea de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa USISGUIRAO, con NIF B61515474, para llevar a cabo el suministro de botas de dotación para la plantilla de la Policía Local, por un importe de 6.288,66 € y 1.320,62 € en concepto de IVA, haciendo un total de 7.609,28 €.

TERCERO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2022	1321.22104	7.609,28€

CUARTO.- Nombrar a D. Miguel Ángel Cicuendez Gil, Coordinador de servicios, como responsable del contrato.

QUINTO.- Una vez realizado el trabajo, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

SEXTO.- Notificar la resolución al adjudicatario y solicitarle la ejecución del contrato de manera inmediata.

**3.6.- Ver expediente de contratación EXP2022/014781 para llevar a cabo la licitación del Renovación de las instalaciones de torres de iluminación e iluminación del campo de fútbol de San Carlos. FONDOS-FEDER, y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, de obras de Renovación de las instalaciones de torres de iluminación e iluminación del campo de fútbol de San Carlos. FONDOS-FEDER, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	3421.62956	208.129,62 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>ª</sup>. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Concejal delegado o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>ª</sup> Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor Accidental de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>ª</sup> Maria José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>ª</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**3.7.- Ver informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación a la solicitud de devolución de garantía, constituida en su día por la entidad IBIZA HOUSE 2006 S.L., para responder de la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, legislación vigente en relación al expediente N<sup>º</sup> 2020/011719 para "Local integración punt jove de Santa Eulària des Riu", por importe de 13.457,75€, y acordar lo que proceda.**

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta el informe emitido y en base al mismo acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar la devolución de las garantías depositadas por la entidad IBIZA HOUSE 2006 S.L., por importe de 13.457,75€, (trece mil cuatrocientos cincuenta y siete euros con setenta y cinco céntimos) para responder de la obligación prevista en el artículo 110 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos





del Sector Público, legislación vigente en relación al expediente N° 2020/011719 para "Local integración punt jove de Santa Eulària des Riu."

#### 4.- VARIOS

4.1.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de una subvención directa extraordinaria, a la Asociación de Esclerosis Múltiple de Ibiza y Formentera, con motivo de la realización de la reforma y adaptación informática del nuevo centro de neurorrehabilitación para personas con discapacidad física en las Pitiusas de AEMIF, y acordar lo que proceda.

[...]

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, conceder a la Asociación de Esclerosis Múltiple de Ibiza y Formentera con NIF G07849730, por un importe de 10.000,00 € (diez mil euros) con motivo de la realización de la reforma y adaptación informática del nuevo centro de neurorrehabilitación para personas con discapacidad física en las Pitiusas de AEMIF, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

##### CLAUSULA I: COMPATIBILIDAD

La subvención objeto de esta concesión es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, efectuadas por cualquier otra administración pública, entes públicos, instituciones privadas u otros recursos. El importe de subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo que prevé el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

##### CLAUSULA II: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

La Asociación tiene que presentar en el Ayuntamiento la cuenta justificativa de las actividades subvencionadas según el modelo que será facilitado por el Ayuntamiento, debidamente cumplimentado y firmado por medios electrónicos. Además, deberá aportar:

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la cuenta justificativa.
- Documentación acreditativa del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación de gastos de la cuenta justificativa.
- Informe de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y de la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

La justificación de la ayuda se deberá presentar antes del día 31 de marzo de 2023.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de esta ayuda, aquellos que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada.

##### CLAUSULA III: PAGO DE LA AYUDA

El 50% del pago de esta subvención será realizado a la aprobación de la misma, mientras que el 50% restante será abonado a la cuenta de la entidad interesada, una vez aportada correctamente la justificación económica y después de que la Concejalía de Servicios Sociales valore la documentación aportada y emita informe sobre la realización de la actividad objeto de la subvención, las condiciones que se dieron para otorgarla y su justificación.



#### CLAUSULA IV: OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o no disfrute de la subvención.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, y aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente o entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación debe efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente, y sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
- f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y otros documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- i) Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### CLAUSULA V: REINTEGRO DE LA AYUDA.

Se establece la obligación por parte del beneficiario de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

#### CLAUSULA VI: NORMATIVA APLICABLE

En todo lo no previsto en este documento será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38 /2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### CLAUSULA VII: BASES REGULADORAS



Las bases reguladoras de la concesión de esta ayuda, están contenidas en las Bases de ejecución del presupuesto y los presupuestos municipales del año 2022, aprobados inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada en fecha 18 de noviembre de 2021 y publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares n. 173 de fecha 18/12/2021.

**4.2.- Ver propuesta del Área II. Acción Social, relativa a la concesión de ayudas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de agosto de 2022 y acordar lo que proceda.**

La Junta de Gobierno Local acepta la propuesta presentada y acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, aprobar las siguientes ayudas económicas para familias en situación de necesidad, correspondientes al mes de agosto de 2022.

NOM I LLINATGES	CONCEPTE AJUDA	IMPORT
A.G.O	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ULLERES)	179,00 €
A.L.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES D'AGOST)	500,00 €
A.L.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MES SETEMBRE)	500,00 €
M.E.A.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (SAD EXTRAORDINARI)	469,77 €
L.F.R.L	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (AUDÍFONS)	400,00 €
K.X.L.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MESOS AGOST I SETEMBRE)	700,00 €
F.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (ESCOLETA MESOS AGOST I SETEMBRE)	700,00 €
R.R.C	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (TRASLLAT)	346,20 €
R.G.F	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJAR A DOMICILI PER MESOS JUNY, JULIOL I AGOST)	419,63 €
J.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJAR A DOMICILI PER MESOS JUNY, JULIOL I AGOST)	584,94 €
F.E.P	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJAR A DOMICILI PER MESOS JUNY, JULIOL I AGOST)	584,94 €
F.S	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJAR A DOMICILI PER MESOS JUNY, JULIOL I AGOST)	584,94 €
A.U.M	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJAR A DOMICILI PER MESOS JUNY, JULIOL I AGOST)	584,94 €
A.J.F.A	AJUDA D'URGÈNCIA SOCIAL (MENJADOR MESOS JULIOL I AGOST)	349,69 €
TOTAL.....		<b>5.969,42 €</b>

## 5.- Asuntos de urgencia.

**5.1.- Ver expediente de contratación EXP2022/012226 para llevar a cabo la licitación de las obras Tubería de enlace desde la interconexión desaladoras de Ibiza para el suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, de Tubería de enlace desde la interconexión desaladoras de Ibiza para el suministro de agua desalada al depósito de Cas Corb, convocando su licitación.



SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	1611.62934	439.967,91 €

TERCERO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEXTO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- D<sup>o</sup>. Carmen Ferrer Torres, Alcaldesa-Presidenta, que actuará como Presidenta de la Mesa o quien legalmente le sustituya.
- D. Antonio Marí Marí, Concejal delegado o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Catalina Macías Planells, Vocal, Secretaria de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D. Pedro Guasch Vidal, Vocal, Interventor de la Corporación o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. María José García Navajas, Arquitecta Técnica Municipal, o quien legalmente le sustituya.
- D<sup>o</sup>. Natalia Marí Álvarez, funcionaria del Ayuntamiento, que actuará como Secretaria de la Mesa.

**5.2.- Ver informe de la coordinadora de área de servicios personales, relativo al Decreto Ley 8/2022, de 16 de agosto, de Govern de les Illes Balears, publicado en el BOIB nº 109 de fecha 18 de agosto de 2022, de medidas urgentes para garantizar la gratuidad de la educación de los alumnos matriculados en el tercer nivel de educación infantil en los centros de la red pública y acordar lo que proceda.**

[...] la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la suspensión del cobro de las cuotas de los alumnos matriculados en el tercer nivel de educación infantil del centro E.I. MENUTS de Santa Gertrudis, de conformidad con el Decreto Ley 8/2022, de 16 de agosto, del Govern de les Illes Balears, publicado en el BOIB nº 109 de 18 de agosto.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recaudación, para la tramitación de la modificación de la ordenanza fiscal correspondiente.



AJUNTAMENT  
DE SANTA EULÀRIA DES RIU  
(BALEARIS)

**Núm. 2022/28**

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Contratación, para la tramitación de la modificación del expediente de contratación EXP2019/008508 del Servicio de gestión de la escoleta Es Menuts, adjudicado a la empresa Arquisocial, S.L.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión cuando son las 13:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que es firmada por la Alcaldesa-Presidenta y por mí, la Secretaria Accidental, que la certifico.

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
LA SECRETARIA ACCTAL.